



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 156 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 15 de octubre del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 621-2025-JJLLB-GAF-MDY del Gerente de Administración y Finanzas, recibido en fecha 12 de agosto del 2025 por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe n.° 1086-2025-URRRHH-GAF-MDVY de la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos recibido en fecha 13 de agosto del 2025 por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe n.° 625-2025-JJLLB-GAF-MDY del Gerente de Administración y Finanzas recibido en fecha 13 de agosto del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe n.° 0483-2025-GPP/MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto recibido en fecha 28 de agosto del 2025 por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveedor n.° 10792-2025-ADMyFINAN.MDVY, recibido en fecha 28 de agosto del 2025 por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Proveedor n.° 1628-2025-URRRHH/GAF-MDVY de fecha 28 de agosto del 2025; el Informe n.° 020-2025-CAMC-RRHH-GAF/MDY del Abogado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 12 de setiembre del 2025; el Informe n.° 1256-2025-RRHH-MDY de la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, recibido en fecha 18 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe n.° 796-2025-MDY-JJLLB/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, recibido en fecha 19 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Coordinación n.° 424-2025-GPP/MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto, recibida en fecha 22 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveedor n.° 12187-2025-ADMyFINAN.MDVY, recibido en fecha 24 de setiembre del 2025 por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe n.° 1330-2025-URRRHH-GAF-MDVY de la Jefe(e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, recibido en fecha 30 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe n.° 832-2025-JJLLB-GAF-MDY del Gerente de Administración y Finanzas, recibido en fecha 30 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Disponibilidad Presupuestal n.° 295-2025-GPP-MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto, recibida en fecha 02 de octubre del 2025 por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveedor n.° 12772-2025-ADMyFIN.MDVY, recibido en fecha 02 de octubre del 2025 por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe n.° 1422-2025-URRRHH-GAF-MDVY de la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos recibido en fecha 13 de octubre del 2025 por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe n.° 899-2025-JJLLB-GAF-MDY del Gerente de Administración y Finanzas, recibido en fecha 14 de octubre del 2025 por la Gerencia Municipal; la Carta n.° 12-2025-GM-MDY de fecha 14 de octubre del 2025 dirigida al Comité de Selección del Proceso CAS; la Carta n.° 05-2025-COMITÉ DE SELECCIÓN D. LEG. N° 1057 del Comité de Selección recibida en fecha 14 de octubre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, los artículos 3 y 8 del Decreto Legislativo n.° 1057 indican:

"Artículo 3.- Definición del Contrato Administrativo de Servicios

El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio".

"Artículo 8.- Concurso público

El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, señala:





"Artículo 3.- Procedimiento de contratación"

3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

1. **Preparatoria:** Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad ...

2. **Convocatoria:** Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria.

La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección...

3. **Selección:** Comprende la evaluación objetiva del postulante...

4. **Suscripción y registro del contrato:** Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. ...".

Que, adicionalmente el Decreto Supremo n.º 003-2018-TR, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado en su artículo 3 prescribe:

"Artículo 3.- De la obligación de las Entidades de la Administración Pública de registrar sus ofertas de empleo en el aplicativo informático"

Todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido ... La convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia".

Que, en el Informe n.º 621-2025-JLLB-GAF-MDY, el Gerente de Administración y Finanzas, requiere y justifica la contratación de un (01) Jefe de la Unidad de Contabilidad, adjuntando el perfil de puesto para el inicio de actos preparatorios de contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057 CAS.

Que, mediante Informe n.º 1086-2025-URRRHH-GAF-MDVY, la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, concluyendo entre otros:

3.2. La Unidad de Gestión de Recursos Humanos dentro de sus facultades ha revisado el documento que esta detallado en los antecedentes y verificado que cumpla con los requisitos, validando el perfil de puesto mencionado en la parte de análisis del presente, en consecuencia, se remite el expediente con el objeto de continuar con la etapa preparatoria ...

3.3. La Gerencia de Planificación y Presupuesto revisado el presente informe tendrá que determinar la viabilidad de otorgamiento de disponibilidad y certificado presupuestal.

Que, mediante Informe n.º 625-2025-JLLB-GAF-MDY, el Gerente de Administración y Finanzas remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que determine la "viabilidad de otorgamiento de disponibilidad y certificado presupuestal".

Que, mediante Informe n.º 0483-2025-GPP-MDY, el Gerente de Planificación y Presupuesto señala que no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Provedo n.º 10792-2025-ADMyFINAN.MDVY, se remite el expediente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Provedo n.º 1628-2025-URRRHH/GAF-MDVY se envía el expediente al Abogado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe n.º 020-2025-CAMC-RRHH-GAF/MDY, el Abogado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indica que "El expediente fue tramitado conforme al procedimiento regular ... quedando acreditado que el impedimento para la contratación deriva exclusivamente de la falta de disponibilidad presupuestal".

Que, mediante Informe n.º 1256-2025-RRHH-MDY, la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, reitera la solicitud de disponibilidad presupuestal para la contratación de un (01) Jefe de la Unidad de Contabilidad, ya que persiste la necesidad de la institución.



Que, mediante Informe n.º 796-2025-MDY-JLLB/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando de manera reiterativa la contratación de (01) Jefe del Área de Contabilidad y a efecto de que determine la viabilidad del otorgamiento de disponibilidad y certificado presupuestal.

Que, mediante Hoja de Coordinación n.º 424-2025-GPP/MDY, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita se indique el monto con que se pretende contratar y si los reajustes de incremento están incluidos en el monto bruto total.

Que, mediante Provedo n.º 12187- 2025-ADMyFINAN.MDVY, se traslada los actuados a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe n.º 1330-2025-URGRHH-GAF-MDVY, la Jefe(e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indica:

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. La Gerencia de Administración y Finanzas ha remitido su requerimiento solicitando la contratación de (01) Jefe de la Unidad de Contabilidad, en vista que desde el 05 de abril de 2025 viene asumiendo la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, en vista que el servidor que ocupaba dicho puesto renunció.
- 3.2. La Unidad de Gestión de Recursos Humanos dentro de sus facultades ha revisado el documento que está detallado en los antecedentes y verificado que cumpla con los requisitos, validando el perfil de puesto mencionado en la parte de análisis del presente; en consecuencia, se remite el expediente con el objeto de continuar con la etapa preparatoria establecido en el artículo 3º inciso 3.1) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
Así mismo, se adjunta a la presente el proyectado de gastos para la contratación del personal requerido, debiendo precisar que en el monto propuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas ya se encuentra incluidos los incrementos dispuestos en los Decretos Supremos N° 311-2022-EF, N° 313- 2023-EF, N° 265-2024-EF, y N° 279-2024-EF.
- 3.3. La Gerencia de Planificación y Presupuesto revisado el presente informe tendrá que determinar la viabilidad de otorgamiento de disponibilidad y certificado presupuestal.
- 3.4. Finalmente, se remite el presente con el objeto que su despacho como jefe inmediato superior tenga conocimiento y determine de corresponder continuar con la etapa preparatoria para inicio de la convocatoria para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio por Necesidad Transitoria.

Que, mediante Informe n.º 832-2025-JLLB-GAF-MDY, el Gerente de Administración y Finanzas señala:

II. CONCLUSIONES:

- 2.1. Que la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la convocatoria de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Transitorio, siendo que desde el 05 de abril de 2025 viene asumiendo la Jefatura de la Unidad de Contabilidad en vista que el servidor que ocupaba dicho puesto renunció, solicitando la contratación de (01) Jefe del Área de Contabilidad, cumpliendo con adjuntar la justificación y perfil del puesto, el mismo que ha sido validado por la Oficina de Recursos Humanos.
- 2.2. Adjunta al Informe de la Oficina de Recursos Humanos figura el proyectado de gastos para la contratación del personal requerido, siendo que en el monto propuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas ya se encuentra incluidos los incrementos dispuestos en los Decretos Supremos N° 311-2022-EF, N° 313- 2023-EF, N° 265-2024-EF, y N° 279-2024-EF.
- 2.3. Que, se remite el presente con el objeto de continuar con la etapa preparatoria establecido en el artículo 3º inciso 3.1) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 2.4. La Gerencia de Planificación y Presupuesto revisado el presente informe tendrá que determinar la viabilidad de otorgamiento de disponibilidad y certificado presupuestal.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal n.º 295-2025-GPP-MDY, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,535.04 (Ocho mil quinientos treinta y cinco con 04/100 soles).

Que, mediante Provedo n.º 12772-2025-ADMyFIN.MDVY, se envía el expediente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.





Que, mediante Informe n.º 1422-2025-UGRRRH-GAF-MDVY, la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas a efecto de que “determine continuar con la etapa preparatoria para inicio de la convocatoria para la contratación de personal...”

Que, mediante el Informe n.º 899-2025-JLLB-GAF-MDY, el Gerente de Administración y Finanzas indica:

II. ANALISIS:

- 1.1. Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1330-2025-UGRRRH-GAF/MDY de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se verifica la necesidad del servicio por parte de la entidad para iniciar la convocatoria CAS TRANSITORIO del puesto: (01) Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- 2.1. Que, habiendo pasado la etapa preparatoria, donde se plantea la necesidad del requerimiento de la entidad de contar con personal adicional, se establece la descripción del servicio a realizar, los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, adicionalmente se incluyen las justificaciones de la necesidad de contratación; posteriormente verificándose la validación del perfil del puesto y finalmente mediante Disponibilidad presupuestal N° 295-2025-GPP-MDY donde la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el CAS transitorio solicitado.
- 2.2. Que, en tal sentido corresponde a Gerencia Municipal remitir el expediente al Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 95-2025-GMMDY de fecha 26 de junio de 2025, fin que se encargue de elaborar las Bases y conducir el procedimiento de selección para contratar bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Ley de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a plazo determinado.
- 2.3. Que, en tal sentido, se ha justificado la necesidad de contratación del puesto, por lo que corresponde a su despacho, como máxima autoridad administrativa requerir la elaboración de las Bases del Proceso de Selección para la Convocatoria CAS N° 04-2025-MDY, a plazo determinado y posteriormente aprobarla de acuerdo a las facultades otorgadas a su despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2024-MDY.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Que se ha justificado la necesidad de requerimiento de personal de la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que ha sido validada por la oficina de Recursos Humanos y que la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha otorgado disponibilidad presupuestal para dicha plaza, culminándose la etapa preparatoria.
- 3.2. Que corresponde iniciar la etapa de convocatoria y su despacho como máxima autoridad administrativa, debe proceder a requerir al Comité de Selección la elaboración de las Bases del Proceso de Selección para la Convocatoria CAS N° 04-2025-MDY, a plazo determinado y posteriormente aprobarlas de acuerdo a las facultades otorgadas a su despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2024-MDY.

Que, mediante Carta n.º 12-2025-GM-MDY de fecha 14 de octubre del 2025, se hace de conocimiento del Comité de Selección del Proceso CAS el expediente, a efecto de que se proceda a elaborar las bases del proceso de selección.

Que, mediante Carta n.º 05-2025-COMITÉ DE SELECCIÓN D. LEG. 1057, el Comité de Selección recibida señala lo siguiente:

- 2.8. Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite informe sobre presupuesto de personal CAS, señalando que si hay disponibilidad presupuestal.
- 2.9. Que, de acuerdo a lo requerido por su despacho se ha procedido a elaborar las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CONVOCATORIA CAS N° 004-2025-MDY a plazo determinado, las mismas que han sido elaboradas conforme a la normatividad vigente y conforme al perfil propuesto requerido por las áreas usuarias.

III. CONCLUSION:

- 3.1. Que, estando a las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CONVOCATORIA CAS N° 004-2025-MDY a plazo determinado, elaboradas conforme a la normatividad vigente y conforme al perfil de los puestos requeridos por las áreas usuarias, se remite a su despacho el proyecto de la convocatoria, y bases del proceso CAS N° 004-2025-MDY a plazo determinado, para su respectivo trámite de aprobación de acuerdo a las facultades otorgadas a su despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2024-MDY y continuar con el proceso de convocatoria.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía n.º 079-2024-MDY de fecha 07 de mayo del 2024, que en su Artículo Segundo resolvió: “DELEGAR FACULTADES a GERENCIA





MUNICIPAL para la APROBACION de Bases Administrativas para las Convocatorias de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios, bajo el decreto legislativo N° 1057-CAS*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONVOCATORIA CAS n.º 004-2025-MDY A PLAZO DETERMINADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, las cuales constan de veinte (20) folios y forman parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE en conocimiento la presente resolución a las unidades orgánicas que correspondan y **NOTIFIQUESE** a los integrantes de la Comisión encargada del Proceso de Selección para los fines pertinentes de acuerdo a ley.

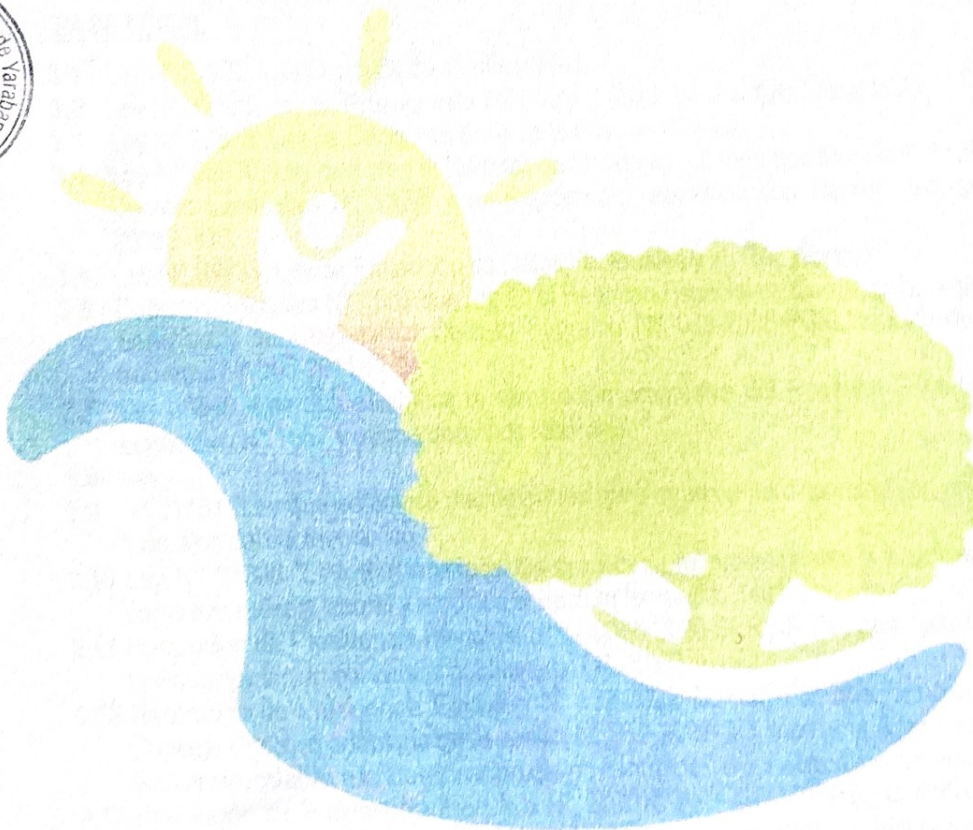
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONVOCATORIA CAS N° 004-2025-MDY A PLAZO DETERMINADO

1. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos para llevar a cabo el proceso de selección de personal que cubra las necesidades de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, por necesidad transitoria.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1 DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital de Yarabamba.

2.2 ÓRGANO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección estará a cargo del Comité de Selección designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 95-2025-GM/MDY, de fecha 26 de junio del 2025.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 3.3 Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 3.4 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- 3.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 3.7 Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 3.8 Ley
- 3.9 N° 31131 "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- 3.10 Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- 3.11 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- 3.12 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2022-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados.
- 3.13 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE; aprueba la "Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



- 3.14 Informe Técnico N°001479-2022-SERVIR-GPGSC, informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del Pedido de Aclaración
- 3.15 Ley 31419, Ley que Establece Disposiciones Para Garantizar La Idoneidad en el Acceso y Ejercicio De La Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento.
- 3.16 Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y su reglamento Decreto Supremo N° 078-2025-PCM.
- 3.17 Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDY de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que aprueba el Manual de Organización de Funciones.
- 3.18 Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDY de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones
- 3.19 Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

4. OBJETIVO

Seleccionar al personal que permita el desarrollo eficiente de las actividades; ya que éstas se han visto incrementadas y que no se cuenta con Jefe la Unidad de Contabilidad que lleve el registro contable de las operaciones realizadas y que tengan incidencia presupuestal y financiera, así como el cumplimiento de nuestro POI, PEI y partidas presupuestales asignadas para el presente periodo; esto se realiza conforme al requerimiento del área usuaria; por necesidad transitoria.

5. DURACION DEL CONTRATO

Por tres (03) meses, sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad transitoria de la entidad y Disponibilidad Presupuestal, así como las normas que se establezcan para su aplicación.

6. CAUSA JUSTIFICANTE DE LA CONVOCATORIA DE LA NECESIDAD TRANSITORIA

La necesidad transitoria, entre otros, se justifica, en que la plaza a ser convocada pueda contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presenta la entidad, teniendo como plazo de contratación tres (03) meses, sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad transitoria de la entidad.

Así la causa objetiva que define la contratación del puesto laboral contratado se justifica en la necesidad de Gerencia de Administración y Finanzas en contar con personal que le permita atender de forma óptima, necesaria y urgente las demandas y solicitudes de los administrados y de la población en general.

Asimismo, la municipalidad en el ejercicio de sus funciones demanda la suficiente capacidad operativa de especialidad e institucional trasuntada en el personal a efectos de satisfacer sus actividades

7. OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMITE DE SELECCION

- 7.1 Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el proceso de selección de personal.
- 7.2 Formular las bases y las normas para el normal desarrollo del proceso de selección de personal.
- 7.3 Convocar el proceso de selección de personal.
- 7.4 Elaborar y publicar el cronograma respectivo del proceso de selección de personal.
- 7.5 En caso que uno o más miembros de la Comité de Selección se vea imposibilitado de continuar con el cargo, el suplente alterno asumirá las funciones en la Comité de Selección en el estado en el cual el proceso se encuentre, hasta la reincorporación del miembro titular o hasta la culminación del proceso de selección de personal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



- 7.6 Corresponde al Primer miembro del Comité de Selección convocar a las reuniones que fueren necesarias.
- 7.7 Fijar en base a la información proporcionada por las Gerencias y unidades orgánicas competentes, los requisitos mínimos a considerarse en la convocatoria del proceso de selección de personal.
- 7.8 El Comité de Selección podrá requerir información a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, quedando obligadas estas a brindar la información requerida.
- 7.9 Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases administrativas.
- 7.10 Dictar las disposiciones para la solución de los casos no previstos en la presente norma.
- 7.11 Elaborar y consignar en actas el Cuadro de Méritos de los participantes con la indicación del puntaje total en cada etapa y de cada uno de los participantes, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del proceso de selección de personal.
- 7.12 Resolver los casos que se presenten en el proceso de selección de personal y que no hayan sido previstos en las presentes bases, dejando constancia en el acta correspondiente.
- 7.13 Publicar los resultados de las evaluaciones, conforme al cronograma aprobado por el Comité de Selección.
- 7.14 Publicar el resultado final del proceso de selección de personal.
- 7.15 Dar cuenta a través del informe final y la documentación sustentadora del proceso de selección de personal al Gerente Municipal y al titular de la entidad, para los fines correspondientes de contratación de los ganadores del proceso.

8. PRESENTACION DEL EXPEDIENTE DE POSTULACION DE LOS POSTULANTES

Los postulantes deberán presentar el expediente de postulación documentado y ordenado cronológicamente, **foliado** (comenzando por la primera hoja de atrás hacia adelante) y con la **respectiva firma original en cada folio**; debiendo ser presentado de acuerdo al cronograma en el siguiente orden:

Anexo 1: Formato "Solicitud del Postulante" dirigida al Comité de Selección del Proceso de Selección de Personal

Copia simple de DNI.

Copia simple de vacunación de dosis completas contra la COVID -19 (al menos dos dosis).

Anexo 2: Formato "Ficha Resumen de la Hoja de Vida"

- Documentos que acrediten la formación académica en referencia al puesto que postula.
- Documentos que acrediten la experiencia laboral en referencia al puesto que postula **en orden cronológico (comenzar por el más reciente)**.
- Documentos que acrediten la capacitación y/o los estudios complementarios **en orden cronológico de los últimos diez años (comenzar por el más reciente)**.

Anexo 3: Formato "Declaración Jurada Simple" de ausencia de incompatibilidades, nepotismo, antecedentes penales y policiales, salud física y mental, no percibir del Estado otro ingreso a excepción de docencia y, de no figurar en el registro de deudores alimentarios morosos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Respetando
Nuestro Distrito

Cualquier información adicional y/o distinta a las antes mencionadas deben ser adjuntadas después del Anexo 3.

La información consignada en la Hoja de Vida **tiene carácter de Declaración Jurada**, y será responsable de la información consignada en dicho documento, el mismo que será sometido al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

NOTA:

- Los documentos anteriormente señalados serán entregados en sobre manila (colocar en el rotulo según Modelo debidamente llenado), deberá ser presentada en la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a través de Mesa de Partes del Palacio Municipal, ubicado Calle América 102 - Plaza de Yarabamba, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa, según cronograma.

Modelo de rótulo que deberá llevar el sobre manila:

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Comité de Selección encargado del Proceso de Contratación CAS

CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 004-2025-MDY
A PLAZO DETERMINADO

PUESTO AL QUE POSTULA: _____
DEPENDENCIA: _____
POSTULANTE: _____
(Apellidos y Nombres)



9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- Verificación de Requisitos.
- Evaluación Curricular
- Entrevista Personal (presencial)

9.1 DESCALIFICACION DE EXPEDIENTES

- El postulante que no cumpla con presentar la documentación en el orden establecido, debidamente foliada y firmada, será **DESCALIFICADO** automáticamente del proceso de selección de personal.
- El postulante sólo podrá presentarse a un solo puesto, de presentarse a más de uno en el mismo proceso, será **DESCALIFICADO** automáticamente del proceso de selección de personal.
- El Postulante que no presente las Declaraciones Juradas debidamente firmadas y con la Huella respectiva en originales, quedará **DESCALIFICADO** automáticamente del proceso de selección de personal.
- El postulante que no señale el número de proceso CAS o el puesto al que postula será **DESCALIFICADO** automáticamente del proceso de selección de personal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



- El postulante que no consigne el número total de folios será **DESCALIFICADO** automáticamente del proceso de selección de personal.

9.2 VERIFICACION DE REQUISITOS

La etapa de la Verificación es de carácter eliminatorio:

- En esta etapa se verificará el cumplimiento del perfil exigido para el puesto, por lo que los postulantes deberán obligatoriamente presentar los documentos que acrediten que cumplan el perfil del puesto, para lo cual se tomará en cuenta SOLO los documentos adjuntos a la Hoja de Vida (Anexo 2), presentados el día señalado en el cronograma del proceso, en esta etapa también se verificará la presentación de los siguientes formatos:

ANEXO 1: SOLICITUD DEL POSTULANTE

ANEXO 2: FICHA RESUMEN DE LA HOJA DE VIDA

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

- La experiencia se acreditará con Certificado y/o Constancia de Trabajo y/o Resoluciones tanto de inicio como de cese y/o Contratos de Trabajo y/o Ordenes de Servicio adjuntado su conformidad (salvo que en la misma orden de servicio figure la firma de conformidad del área usuaria) y/o documento similar.
- Corresponderá al Comité de Evaluación verificar lo informado por el postulante, así como la acreditación de lo exigido en el perfil del puesto al cual el postulante postula y de no cumplir con estos requisitos, será considerado **NO APTO** y no corresponderá pasar a las siguientes etapas del proceso.
- Los cursos, especializaciones y/o diplomados se acreditarán con los respectivos certificados; así mismo para que puedan ser válidos deben cumplir con la cantidad de horas indicadas en el perfil de puesto o de no indicar horas será con el mínimo de créditos y/o tener la duración mínima de horas académicas, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Universitaria y la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, para lo cual se debe tener en cuenta los siguiente:
 - **Cursos:** Deben tener una duración mínima de 24 horas.
 - **Especializaciones:** Deben tener una duración mínima de noventa (90) horas; y si son organizados por disposición de un ente rector, se considerará como mínimo ochenta (80) horas.
 - **Diplomados:** Deben tener un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

9.3 EVALUACIÓN CURRICULAR

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO%	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION CURRICULAR	50%	30	50

NOTA: Los criterios de evaluación curricular se indican en el **Anexo N° 04**

- Respecto a los cursos, especializaciones y/o diplomados, los mismos tienen que estar relacionados al objeto de la convocatoria y de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto, debiendo superar el número mínimo de horas adicionales, los mismos que no son acumulables al momento de asignar el puntaje respectivo de acuerdo al anexo N° 04.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Recuperando
Nuestro Distrito

- Puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa es de treinta (30) puntos.
- Las etapas de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.

9.4 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal es de carácter eliminatorio, será conducida por el Comité de Selección **quienes evaluarán, conocimientos y actitudes** y demás consideraciones que a criterio del entrevistador sean pertinentes para la selección de personal idóneo.

De ser necesario el Comité de selección podrá requerir a la unidad orgánica solicitante que designe personal especializado y/o técnico para intervenir en la Entrevista; quienes evaluarán solo los conocimientos técnicos de acuerdo a su requerimiento.

De ser necesario, los miembros del Comité de selección podrán realizar las entrevistas de forma independiente, a fin de cubrir la necesidad de los postulantes, con la colaboración del área usuaria de ser necesario.

Si el postulante no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerará **DESCALIFICADO** por inasistencia, eliminándolo del proceso de selección.

Puntaje de la Evaluación:

EVALUACIONES	PESO %	PUNTAJE	PUNTAJE
		MINIMO	MAXIMO
ENTREVISTA PERSONAL	50 %	40	50

NOTA: Los criterios de evaluación de entrevista personal se indican en el **Anexo N° 5**

- El Puntaje mínimo requerido en esta etapa es de cuarenta (40) puntos.

10. PUNTAJE MÁXIMO DE CALIFICACIÓN.

10.1 El puntaje máximo de calificación es de CIEN (100) puntos y la nota aprobatoria mínima es de setenta (70) puntos.

10.2 El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes parciales de cada una de las etapas, solo a los postulantes que hayan superado el puntaje mínimo en cada una de las etapas.

11. RESULTADO FINAL Y BONIFICACIONES ESPECIALES

El resultado final se publicará en la página Web de la Municipalidad www.muniyarabamba.gob.pe conforme al cronograma

11.1 BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su Hoja de Vida y adjunte copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



11.2 BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

Se otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado documento probatorio de tal condición. Asimismo, deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS en su Hoja de Vida documentada.

11.3. BONIFICACIÓN ESPECIAL

- a) Se otorgará una bonificación del 10% del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cumplan con los siguientes criterios:
 - Haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal.
 - Acreditar su edad y formación técnica o profesional conforme a las bases del concurso público de méritos.
- b) Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:
 - Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
 - Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
 - Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.

La experiencia laboral se acredita mediante constancia o certificado de trabajo, constancia de prácticas pre profesionales y profesionales, constancia de prestación de servicios, entre otros, que acrediten de manera fehaciente el requisito, conforme se estableció en las bases del concurso. Se contabilizan los años de servicios prestados de manera continua o discontinua en distintas entidades de la Administración Pública e incluye las prácticas pre profesionales y profesionales en el Estado, de acuerdo a la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

- c) La bonificación y el incremento porcentual establecidos en el presente Reglamento no excluye el otorgamiento de otras bonificaciones aprobadas por ley expresa.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PUESTO CONVOCADO

El puesto convocado puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al puesto convocado.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.
- d. Cuando no se suscriba el Contrato Administrativo de Servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



13. CANCELACION DEL PROCESO:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

14. RECURSOS IMPUGNATIVOS

El postulante que considere que el Comité encargado de conducir el proceso de selección haya emitido un acto que supuestamente desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano el recurso de reconsideración para su resolución el mismo que será resuelto por el Comité de Selección del presente proceso. El recurso de apelación será resuelto por el superior jerárquico, quienes resolverán dentro de los plazos legales. Ambos recursos deberán observar los requisitos y plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley 27444.

Así mismo, se informa que para el recurso de reconsideración y/o apelación no se aceptará como nueva prueba algún documento que debió ser presentado al momento de su postulación, según el cronograma establecido.

15. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación y notificación de Bases	15/10/2025 al 16/10/2025	Gerencia Municipal
CONVOCATORIA		
Publicación de las Bases en los siguientes portales: - www.talentoperu.servir - www.muniyarabamba.gob.pe	17/10/2025 al 30/10/2025	Gerencia de Administración y Finanzas / Secretaria General
- Presentación de Expedientes: Mesa de Partes Municipalidad Distrital de Yarabamba, ubicado Calle América 102 - Plaza de Yarabamba.	31/10/2025 de 08:00 am. a 13:00 y de 13:45 a 15:30pm	Trámite Documentario
SELECCION		
Verificación y calificación curricular.	03/10/2025 al 04/11/2025	Comité de Selección Encargada de Proceso de Selección
Publicación de resultados de verificación y calificación curricular en: Portal Web de la entidad www.muniyarabamba.gob.pe	04/11/2025	Secretaria General
*Entrevista personal Lugar: Municipalidad Distrital de Yarabamba, ubicado Calle América 102 - Plaza de Yarabamba. (Presentar DNI físico)	05/11/2025 Según cronograma a publicarse	Comité de Selección Encargada de Proceso de Selección





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Recuperando
Nuestro Distrito

Publicación del resultado final: - www.muniyarabamba.gob.pe	05/11/2025	Secretaría General
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Presentación, Verificación y Fedateo de los documentos originales que sustentaron la Hoja de Vida (Certificados de Estudios, Certificados de Trabajo, etc.) - Oficina de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos – 2do Piso del Palacio Municipal	06/11/2025	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Suscripción de contratos - Oficina de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos – 2do Piso del Palacio Municipal Inducción de personal ingresante Inicio de Actividades.	06/11/2025	Unidad de Gestión de Recursos Humanos

**El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.*

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

16.1 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL POSTULANTE

El postulante que oculte información y/o consigne información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación y se detecte que haya ocultado información y/o consignado información falsa al momento de su postulación será separado del servicio, sin perjuicio de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar; bajo el escenario antes descrito será llamado a ocupar la plaza el siguiente postulante en orden de mérito.

16.2 CONTRATACIÓN DE LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA

- La Unidad de Gestión de Recursos Humanos será la encargada de la suscripción de los contratos, hecho ello remitirá a las Oficinas pertinentes para su visación respectiva.
- La suscripción del contrato se realizará dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el personal seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos debe declarar seleccionado al postulante que ocupe el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.
- Asimismo, **para la suscripción y registro del contrato administrativo de servicios, el postulante deberá presentar obligatoriamente ante la Unidad de Gestión de Recursos Humanos los documentos originales que sustentaron la Hoja de Vida,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Recuperando
Nuestro Distrito

tales como Certificados de Estudios, Certificados de Trabajo, etc, a efectos de realizar la verificación y el fedateo respectivo.

- d) De no presentar el postulante seleccionado dentro del plazo establecido para la suscripción del contrato la documentación requerida, que acredite toda la información consignada en la hoja de vida presentada, se considerará este hecho como una causa objetiva imputable a él, y se procederá a su descalificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores el Comité del Proceso, podrá declarar seleccionada a la persona que ocupe el orden de mérito siguiente o declarar desierto el proceso
- e) Una vez suscrito el contrato, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos procederá a ingresar los datos del trabajador al sistema de registro de trabajadores de la Municipalidad, así como a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR.
- f) Si durante la prestación del servicio, la Unidad de Recursos Humanos encontrara documentación falsa en el expediente presentado por el postulante en el proceso de selección, será separado del servicio, sin perjuicio del inicio de las acciones legales a que dieren lugar.
- g) No se devolverá la documentación entregada por los postulantes ganadores por formar parte del proceso de selección. Los postulantes no seleccionados tendrán el plazo de DIEZ (10) días calendario para recoger su documentación presentada, contado a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales del proceso de selección de personal; transcurrido dicho plazo Unidad de Gestión de Recursos Humanos podrá reciclarlos.
- h) El postulante que obtuvo un puesto, renuncia a ésta cuando no se presenta a suscribir el contrato respectivo en la fecha programada en el cronograma.
- i) Las personas que resulten ganadoras del proceso de selección y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar su carta de renuncia o licencia correspondiente, para proceder a suscribir el nuevo contrato.
- j) Los ganadores del presente concurso al momento de realizar la firma de contrato deben contar con RUC ACTIVO así mismo debe indicar a que sistema de pensión está afiliado.



17. RECOMENDACIÓN PARA LOS POSTULANTES

- Se recomienda a los postulantes **presentar únicamente documentación que esté relacionada al perfil del puesto al que postula**, por ejemplo, no se recomienda presentar una constancia de trabajo de haber enseñado gastronomía en un instituto, cuando el puesto al que postula es de Relacionista Público. En primer lugar, porque no guarda relación con la convocatoria y en segundo lugar porque no se le asignará puntaje por ese documento. **Lo mismo sucederá con los cursos de capacitación, solo se tomará en consideración los que tengan relación con el puesto y las funciones a desempeñar, y de acuerdo con la tabla de puntuación del Anexo N° 4, solo se considerará los cursos que tengan una antigüedad menor a 10 años.**
- Si un postulante considera que reúne el perfil del puesto convocado, necesariamente debe acreditar cada uno de los requisitos, de lo contrario, será eliminado del proceso.
- Si un postulante considera que reúne el perfil del puesto convocado, y cuenta con muy pocos documentos relacionados con la convocatoria, se recomienda presentar únicamente esos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Resperando
Nuestro Distrito

documentos, ya que son los únicos que serán considerados para asignarle puntaje, y el Comité no distraerá tiempo en analizar documentos que no serán tomados en consideración.

- Si, por ejemplo, únicamente cuenta con ocho documentos originales, presente solo esos documentos, porque de ser seleccionado, al momento de acreditar la veracidad de los documentos presentados, al no contar con los documentos originales, no podrá suscribir contrato.
- De contener certificados y/o constancias emitidas virtualmente este debe tener un generador de código QR, y/o correo de verificación y/o enlace web y/o algún otro medio con el objeto de poder verificar su autenticidad.

18. RESUMEN DE PUESTOS CONVOCADOS

NRO.	GERENCIA	CANTIDAD PLAZAS	PUESTOS	REMUNERACION MENSUAL PROPUESTA
1	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	S/ 3,600.00



19. PERFILES CONVOCADOS:

19.1 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CANTIDAD DE PLAZAS	NOMBRE DEL PUESTO
01	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD



PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia Laboral	A. Experiencia General: Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado B. Experiencia Específica: Dos (02) años en temas relacionados a la contabilidad gubernamental C. Así mismo de lo mencionado en el literal B) deberá acreditar Un (01) año en el sector público.
Competencia(s)	• Autocontrol • Empatía • Comunicación oral • Cooperación
Formación Académica	• Título profesional en la carrera de Contabilidad • Colegiado y Habilitado.
Cursos y/o programas de especialización sustentados con documento	• Especialización y/o Curso y/o Diplomado en Gestión Pública y/o Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP y/o Sistema Electrónico de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Recuperando
Nuestro Distrito

	Contrataciones del Estado – SEACE y/o Sistema de Registro Único – SIGA y/o similar.
Conocimientos	• Tributación y Costos • Auditorías internas y ante SUNAT • Excel Avanzado • Gestión de la Calidad • Gobierno Digital • Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP • Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE • Sistema de Registro Único – SIGA • Conocimiento nivel básico de procesador de texto (Word, open office, write, etc.), hojas de cálculo (Excel, open calc, etc.) programas de presentación (power point, prezi, etc)

PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:

1. Programar, organizar, ejecutar, controlar y coordinar las actividades del Sistema de Contabilidad Gubernamental integrada de la Municipalidad, destinado a elaborar los estados financieros y estados de ejecución presupuestal, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Revisar y fiscalizar la documentación que sustenta los gastos e inversiones demandados por las diferentes Unidades y Áreas de la Municipalidad, realizando en forma permanente y obligatoria el control previo de las operaciones sujeta a registro contable y la ejecución presupuestal
Revisar la consistencia de los registros contables y realizar el seguimiento de las principales partidas a efecto de determinar desviaciones o erróneas contabilizaciones, emitiendo los reportes correspondientes a las Gerencias y gerencias, para las regularizaciones del caso
Efectuar los ajustes, reclasificaciones y conciliaciones de las cuentas contables, manteniendo registros analíticos en cada caso
3. Verificar la estructura de costos de los arbitrios con la Participación de la unidad de rentas, realizando el seguimiento de la ejecución de ingresos y gastos según las estructuras de costos aprobadas, proporcionando reportes anuales a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Calcular los costos del tarifario de servicios y de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos, coordinando este último con el servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su ratificación.
4. Elaborar y presentar mensualmente a la Gerencia de Administración y Finanzas los estados financieros emitidos a través del sistema integrado de gestión financiera para gobiernos locales (SIAF – GL) y a la Dirección General de Contabilidad Pública dentro de los plazos establecidos
Coordinar con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la correcta aplicación de todas las partidas presupuestales y el cumplimiento de las conciliaciones de la ejecución presupuestal, así como informar y remitir mensualmente a dicha Gerencia, el consolidado de los ingresos y egresos presupuestales de acuerdo a la normatividad presupuestal.
5. Efectuar el registro contable de la ejecución presupuestal de la Municipalidad, cautelando la correcta aplicación legal y presupuestaria del egreso, ajustándose a la programación de pago establecida y a los montos presupuestados.
Programar y efectuar arqueos inopinados de fondos fijos para caja chica, cajas recaudadoras, especies valoradas y otros, informando a la Gerencia de Administración y Finanzas las observaciones y recomendaciones que correspondan.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



- Supervisar las actividades de análisis de cuentas en forma permanente y analizar mensualmente las cuentas de gastos.
6. Participar en el Comité de Gestión Patrimonial, así como en la Comisión de toma de inventarios de activos, coordinando con la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, la toma de inventario anual y la conciliación de activos de bienes patrimoniales y suministros. Coordinar con las áreas competentes el saneamiento de los inmuebles y contingencias valorizadas.
 7. Registrar contablemente las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de Presupuesto, así como de los recursos recibidos por los conceptos de Defensa Civil, Donaciones, Multas.
Efectuar la conciliación anual valorizada de la infraestructura pública y de las construcciones en curso, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial.
Realizar, a través del SIAF – GL, la conciliación de cuentas de enlace con la Dirección General del Tesoro Público en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.
 8. Cumplir y hacer cumplir las normas de control en lo que compete al Sistema de Contabilidad Gubernamental y al control previo inherente a su unidad orgánica.
Planificar, organizar y dirigir la implementación y manejo del sistema de costos y mantener actualizada la información requerida en coordinación con las áreas competentes.
Proponer y administrar el presupuesto anual, el Plan Operativo y la información estadística de su competencia en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto observando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Municipalidad.
 9. Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia, a través de reglamentos, manuales de procedimientos y otros documentos, con el asesoramiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto propendiendo a la mejora continua de su gestión.
Proponer y ejecutar las normas de control interno aplicables a su unidad orgánica, así como impulsar la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional de Control.
 10. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por el Gerente de Administración y Finanzas.



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación de servicios	Municipalidad Distrital de Yarabamba, en la Oficina de Contabilidad
Duración del contrato	03 meses Sujeto a renovación según necesidad del servicio y disponibilidad presupuestal y financiera
Modalidad de Trabajo	Modalidad Presencial
Tipo de contrato	A plazo determinado por necesidad transitoria
Remuneración Mensual	S/ 3,600.00 mensuales En el monto ya están incluidos los incrementos dispuestos en los Decretos Supremos N° 311-2022-EF, N° 313- 2023-EF, N° 265-2024-EF, y N° 279-2024-EF. El monto incluye retenciones y aportes de Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Recuperando
Nuestro Distrito

ANEXO N° 01

SOLICITUD DEL POSTULANTE

(LLENAR CON LETRA MAYÚSCULA, IMPRENTA Y LEGIBLE O A COMPUTADORA)



FOTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO(S) Y
NOMBRE(S):.....
DIRECCIÓN:.....
.....
DISTRITO:..... PROVINCIA:.....
DEPARTAMENTO:.....
TELÉFONO FIJO:..... TELÉFONO
MÓVIL:.....
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

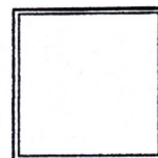
SEÑORES MIEMBROS DEL COMITE DE SELECCION ESPECIAL, SOLICITO EVALUACIÓN DE MI EXPEDIENTE PRESENTADO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA Y EN UN TOTAL DE.....FOLIOS, PARA EL PRESENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N°001-2024-MDY, DE ACUERDO AL PUESTO QUE POSTULO.

PUESTO AL QUE POSTULA :.....

AREA A LA QUE PERTENCE EL
PUESTO:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y SE SUSTENTAN EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROCESO; SUJETÁNDOME EN ESE SENTIDO A LOS ALCANCES DE LO NORMADO EN LOS SUB NUMERALES 1.7 Y 1.16 DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ASÍ COMO REGLADO EN EL ARTÍCULO 42° DEL CUERPO NORMATIVO PRECITADO.

FIRMA :
N° D.N.I. :
FECHA :



HUELLA DIGITAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



ANEXO 2

FICHA RESUMEN DE LA HOJA DE VIDA

(LLENAR CON LETRA MAYÚSCULA, IMPRENTA Y LEGIBLE O A COMPUTADORA)

I. DATOS PERSONALES.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN DOMICILIARIA ACTUAL		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
DOCUMENTO IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO BREVETE Y CATEGORÍA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO



II. FORMACIÓN ACADÉMICA DE ACUERDO AL PUESTO QUE POSTULA.

ESTUDIOS REALIZADOS	CONCLUIDOS (*)		CENTRO DE ESTUDIOS	CERTIFICADO, GRADO ACADÉMICO, TÍTULO OBTENIDO U OTRA OBSERVACIÓN ACREDITADO
	SI	NO		
PRIMARIOS				
SECUNDARIOS				
TÉCNICOS (1 - 2 AÑOS)				
TÉCNICOS (3 - 4 AÑOS)				
UNIVERSITARIOS				
POST GRADO				
OTROS				



COLEGIO PROFESIONAL			
NÚMERO DE COLEGIATURA	AÑO DE COLEGIATURA	HABILITADO (**)	
		SI	NO

- (*) Marque con una equis (X) en la casilla que corresponda.
- (**) Marque con una equis (X) en la casilla que corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YABAMBA



Reconstruyendo
Nuestro Distrito

2. De preferencia los realizados en los últimos cinco (5) años, en orden cronológico, empezando del más reciente al más antiguo.

V. CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.

NIVEL DE DOMINIO	MARQUE (X)	ESPECIFIQUE
BASICO		
INTERMEDIO		
AVANZADO		

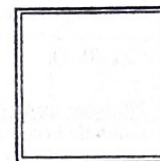
- De acuerdo con lo exigido para el puesto que postula marque con una "X"
- Tiene carácter de Declaración Jurada

VI. OTROS DATOS DE RELEVANCIA.

¿POSEE REGISTRO DE CONADIS?	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
SI [] NO []	
¿ES LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS?	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
SI [] NO []	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y SE SUSTENTAN EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROCESO; SUJETÁNDOME EN ESE SENTIDO A LOS ALCANCES DE LO NORMADO EN LOS SUB NUMERALES 1.7 Y 1.16 DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", ASÍ COMO REGLADO EN EL ARTÍCULO 42° DEL CUERPO NORMATIVO PRECITADO.

FIRMA :
N° D.N.I. :
FECHA :



HUELLA DIGITAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Recuperando
Nuestro Distrito

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(LLENAR CON LETRA MAYÚSCULA, IMPRENTA Y LEGIBLE O A COMPUTADORA)

Yo,, identificado(a) con D.N.I. N°
y con dirección domiciliaria
en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Estar en ejercicio y pleno goce de mis derechos civiles.

SANCIÓN.

- No tener sanción administrativa vigente que me impida ser contratado por el Estado.

INCOMPATIBILIDAD.

- No tener sentencia condenatoria que me impida ejercer la función pública.
- No encontrarme inhabilitado administrativamente o judicialmente para contratar con el Estado.

NEPOTISMO.

- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con los funcionarios de la Municipalidad y/o personal de confianza de la Municipalidad que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección.

ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES.

- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.

SALUD FISICA Y MENTAL.

- Gozar de buena salud física y mental.

VINCULO LABORAL CON EL ESTADO.

- No percibir del Estado más de una remuneración, retribución, pensión, emolumento o cualquier otro tipo de ingresos, salvo por función docente. De serlo y de resultar seleccionado para el cargo que postulo, suspenderé mi pensión si es del Estado y/u otro vínculo contractual que tuviera con otra entidad del Estado salvo función docente.

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.

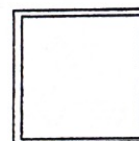
- No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias, ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, creado por la Ley N° 28970.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la ley 27444, Ley De Procedimiento Administrativo General.

Yarabamba, de del 202..

FIRMA

D.N.I. N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



ANEXO 4:

CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR

CURRÍCULUM VITAE			50 PUNTOS (MÁXIMO)	FOLIO EXPEDIENTE
FORMACIÓN ACADÉMICA		21 puntos (MÁXIMO / ACUMULABLE)		
Formación académica mínima requerida para el puesto que se postula	14 puntos			
Grado académico, adicional al requerido	+ 3 puntos			
Título profesional, adicional al requerido	+ 4 puntos			
EXPERIENCIA LABORAL		15 puntos (MÁXIMO / ACUMULABLE)		
Experiencia general y específica mínima requerida para el puesto que se postula	8 puntos			
Experiencia laboral mayor a la mínima requerida hasta 1 año adicional	+ 3 puntos			
Más de 1 año adicional de experiencia laboral	+ 4 puntos			
CAPACITACIÓN Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN		14 puntos (MÁXIMO / ACUMULABLES)		
Capacitación mínima requerida para el puesto que se postula	8 puntos			
Capacitación mayor a la mínima requerida hasta 50 horas Adicionales que sean relacionadas al objeto de la convocatoria	+ 2 puntos			
Más de 50 horas adicionales de capacitación que sean relacionadas al objeto de la convocatoria	+ 4 puntos			
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO				



.....
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

.....
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

.....
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Recuperando
Nuestro Distrito

ANEXO 5: FORMATO DE ENTREVISTA PERSONAL

ENTREVISTA PERSONAL		50 PUNTOS (MÁXIMO)
ASPECTO PERSONAL		10 puntos (MÁXIMO / NO ACUMULABLES)
Muy bueno	10 puntos	
Bueno	9 puntos	
Regular	8 puntos	
Malo	7 puntos	
CONOCIMIENTO TÉCNICOS DEL PUESTO		15 puntos (MÁXIMO / NO ACUMULABLES)
Muy bueno	15 puntos	
Bueno	13 puntos	
Regular	11 puntos	
Malo	9 puntos	
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES		13 puntos (MÁXIMO / NO ACUMULABLES)
Muy bueno	13 puntos	
Bueno	11 puntos	
Regular	9 puntos	
Malo	7 puntos	
CONOCIMIENTOS DEL CULTURA GENERAL		12 puntos (MÁXIMO / NO ACUMULABLES)
Muy bueno	12 puntos	
Bueno	11 puntos	
Regular	10 puntos	
Malo	9 puntos	
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		



MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MIEMBRO
COMITE DE SELECCION